

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

439 *Resolución de 5 de enero de 2021, de la Dirección de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, por la que se corrigen errores en la de 22 de noviembre de 2020, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Advertido error de omisión en la Resolución de la Dirección de la Agencia de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) por la que se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo para funcionarios de los Subgrupos A1, A2, publicada en el BOE número 3, de 4 de enero de 2020, se transcribe la siguiente corrección:

En la página 4, Base Tercera. Modelos, plazos y condiciones de presentación de solicitudes y documentación, el punto 1 quedará redactado de la siguiente forma:

«1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Secretaría General de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, ajustándose a los modelos publicados como Anexos a esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia solo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

En el caso de que la persona concursante no pueda acceder en su puesto de trabajo a estos medios, lo pondrá en conocimiento de la Unidad de personal del Ministerio u Organismo donde presta servicios, la cual le deberá facilitar dicho acceso. Si ello no resultara posible por causas técnicas o de otra índole, esta Unidad de personal informará a la persona concursante que la instancia la puede presentar cumplimentando el Anexo II que aparece publicado en la página web: aepsad.culturaydeporte.gob.es y dirigirlo a dicha Unidad de personal, la cual asumirá la tramitación de la solicitud. En todo caso, se garantiza el derecho de las personas concursantes a presentar su solicitud de participación en el concurso.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La forma de presentación no telemática o a través de las unidades de personal será admitida en los casos expresamente previstos en esta base. En ningún caso, podrá presentarse de forma no electrónica una solicitud complementaria de una solicitud electrónica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante,

cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.»

Se procede a abrir un nuevo plazo de presentación de instancias.

Madrid, 5 de enero de 2021.–El Director de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, José Luis Terreros Blanco.